



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **Juzgado Quince Civil Municipal**

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Visto el escrito que antecede, SE DISPONE:

1. No se accede al levantamiento y/o suspensión de medidas cautelares, como quiera que no se encuentran a favor de este proceso liquidatario, razón por la cual es virtual y materialmente imposible suspender sus efectos, ya que se desconoce su trámite, radicado y valores.
2. Requerir a la secretaría para que proceda a elaborar el acta de rigor, tal y como se ordenó en el auto de apertura, ya que no se observa en el expediente.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes para consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
4. Agregase a autos lo informado por los Juzgados Civiles Municipales de ejecución, Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución, Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá y Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá
5. Incorporar el proceso ejecutivo 2017-1257 proveniente del juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, lo anterior conforme al numeral 7 del artículo 565 del C.G.P., en 620 folios útiles.
6. Proceda la secretaria para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-242

(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

171 Hoy 15 de diciembre de 2021

El Secretario

---

**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7113aed3b062fe5715f41ec374bdc9622d35da3fa29c6e590ecbbbb914e15506**

Documento generado en 14/12/2021 05:09:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>